

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte de mayo de dos mil veintidós

RADICADO No. 2019-00182
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS: DENIS WILMAN NIVIA DUQUE Y OTRO

En atención a lo solicitado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Pacho, Cundinamarca, se DISPONE:

Por secretaría **oficiese** al citado despacho comunicándole que por auto del 2 de diciembre de 2021 se corrigió el proveído del 6 de febrero de 2020 para precisar que el secuestro allí decretado sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 170-34337 es sobre cuota parte propiedad del demandado DENIS WILMAN NIVIA DUQUE. **OFICIESE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **324ff14e0b589d36443a618e1afa75e99a4acc4bebe9cafa178699f5aadd5b6**

Documento generado en 20/05/2022 06:01:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>